

Oviedo

Unidad de niños de Llano de Con, del Ayuntamiento de Cangas de Onís, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de San Martín de Grazañes, del Ayuntamiento de Cangas de Onís, transformándose en mixta, la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Piñera, del Ayuntamiento de Castropol, transformándose en mixta, la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Pernus, del Ayuntamiento de Colunga, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de La Isla, del Ayuntamiento de Colunga, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Paladeperre, del Ayuntamiento de Lluarca, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Ovin-Buyeres, del Ayuntamiento de Nava, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Pruneda, del Ayuntamiento de Nava, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Collia, del Ayuntamiento de Parres, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Beelles, del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Siejo, del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, por concentración escolar en Panes.

Unidad de niños de Sobrezo, del Ayuntamiento de Ponga, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Tanda, del Ayuntamiento de Ponga, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Mallecina, del Ayuntamiento de Salas, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Obes, del Ayuntamiento de Salas, por no existir censo escolar.

Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria se procederá a la distribución del mobiliario y material pedagógico de las Escuelas suprimidas que por sus condiciones de conservación puedan ser utilizados en otras Escuelas de la misma localidad o de localidad distinta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1966

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de julio de 1966 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito,

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos del final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes o lo fueren antes de dicho plazo, de efectividad inmediata:

Palencia

Mixta del casco del Ayuntamiento de Belmonte de Campos, por concentración escolar de Villamuriel.

Mixta del casco del Ayuntamiento del Campo, por no existir censo escolar.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato, por no existir censo escolar.

Mixta de Olleros de Pisuera, por concentración escolar en Olleros de Pisuera.

Unidad de niños de Palacios del Alcor, transformándose en mixta, la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Paredes de Monte, por concentración escolar en Autilla del Pino.

Unidad de niños de Población de Cerrato, transformándose en mixta, la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de la Colonia General Varela, del Ayuntamiento de Quintana del Puente, por concentración escolar en Quintana del Puente.

Mixta de Valoria de Aguilar, por concentración escolar en Aguilar de Campos.

Unidad de niños de Villalaco, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Villalumbroso, transformándose en mixta, la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Villanueva de Henares, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Alba de los Cardaños, mixta de Bascones de Ebro, mixta de Cardaño de Abajo, mixta de Cornoncillo, mixta de Estalaya, mixta de Gama, mixta de Matabuena, mixta de Olleros de Paredes Rubias, mixta de Piedrasluengas, mixta de Rabanal de los Caballeros, mixta de Resoba, mixta de Revilla de Pomar, mixta de Respendeda de Aguilar, mixta de Salcedillo, mixta de San Felices de Castillería, mixta de Valdegama, mixta de Valle de Santullán, mixta de Vallespinoso de Cervera, mixta de Vañes, mixta de Villabellaco y mixta de Villarmiento, todas ellas por Escuela Hogar de Cervera de Pisuegra.

Las Palmas

Una unidad de niños y una de niñas de Barranco Hondo de Abajo del Ayuntamiento de Galdar, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de Graduada de Barranco Hondo de Arriba, del Ayuntamiento de Galdar, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada de Juncalillo del Galdar, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas número 2, de Huertas del Palmar, del Ayuntamiento de Terror, por no existir censo escolar.

Pontevedra

Mixta de Linares, del Ayuntamiento de Forcarey, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Ventoso, del Ayuntamiento de Forcarey, transformándose en mixta, la de niñas, por no existir censo escolar.

Santander

Mixta de Aldea de Ebro, del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, por no existir censo escolar.

Mixta de Arantones, del Ayuntamiento de Valderrribles, por no existir censo escolar.

Mixta de Arroyuelos, del Ayuntamiento de Valderrribles, por no existir censo escolar.

Mixta de Rasgada, del Ayuntamiento de Valderrribles, por no existir censo escolar.

Mixta de Revelillas, del Ayuntamiento de Valderrribles, por no existir censo escolar.

Mixta de Rucandio, del Ayuntamiento de Valderrribles, por no existir censo escolar.

Mixta de Villaescusa de Ebro, del Ayuntamiento de Valderrribles, por no existir censo escolar.

Segovia

Mixta de Ortigosa de Pestaño (Unidad de niños y unidad de niñas), por concentración escolar en Santa María de Nieva.

Mixta de Torredondo, del Ayuntamiento de Madrona, por concentración escolar en Segovia (capital).

Mixta de Ochando, por concentración escolar en Santa María de Nieva.

Mixta de Cincovillas, del Ayuntamiento de Pajares de Fresno, por concentración escolar en Riaza.

Mixta de Gomeznarro, del Ayuntamiento de Pajares de Fresno, por concentración escolar en Riaza.

Mixta de Pascuales, por concentración escolar en Santa María de Nieva.

Mixta de Pinilla de Ambros, por concentración escolar en Santa María de Nieva.

Mixta de Tabladillo, por concentración escolar en Santa María de Nieva.

Sevilla

Mixta de Clavínque, del Ayuntamiento de Mairena del Alcón, por no existir censo escolar.

Unidad de niños «San Isidoro», del Ayuntamiento de Santiponce, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla», a petición de éste.

Soria

Mixta del casco del Ayuntamiento de Béjar, por no existir censo escolar.

Mixta de Cubo de Hogueras, del Ayuntamiento de Alconaba, por no existir censo escolar.

Mixta de Zayas de Bascones, del Ayuntamiento de Alcubilla de la Avellaneda, por no existir censo escolar.

Mixta de Tapiela, del Ayuntamiento de Aldealafuente, por no existir censo escolar.

Mixta de Campos, del Ayuntamiento de Aldehuela de Peñarón, por no existir censo escolar.

Mixta de Zarabes, del Ayuntamiento de Almazul, por no existir censo escolar.

Mixta de Ausejo de la Sierra, del Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Buimanco, por no existir censo escolar.

Mixta de Abioncillo del Ayuntamiento de Calatañazor, por no existir censo escolar.

Mixta de Aldehuela, del Ayuntamiento de Calatañazor, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Caltojar, por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Cihuela, por no existir censo escolar.

Mixta de Camporredondo, del Ayuntamiento de Diustes, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Dombelllas, por no existir censo escolar.

Mixta de Santervas de la Sierra, del Ayuntamiento de Dombelllas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Pedraza, del Ayuntamiento de Fuentelsaz, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Fuentepinilla, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Herrero de Soria, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Hinojosa de la Sierra, por no existir censo escolar.

Mixta de Langosto del Ayuntamiento de Hinojosa de la Sierra, por no existir censo escolar.

Mixta de Sotillos de Caracena, del Ayuntamiento de Montejo de Tiernos, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Morcuera, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de La Muela del Ayuntamiento de Nafria de Llana, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Ocenilla, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de El Enebral, del Ayuntamiento de Osma, por no existir censo escolar.

Mixta de Toledillo, del Ayuntamiento de Pedrazas, por no existir censo escolar.

Mixta de Vilviestre de los Nabos, del Ayuntamiento de El Royo, por no existir censo escolar.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Seron de Nagima, por no existir censo escolar.

Mixta de Espejo de Tera, del Ayuntamiento de Tera, por no existir censo escolar.

Mixtas de Tordesalás, del Ayuntamiento de Torrubia de Soria, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Veá, por no existir censo escolar.

Mixta de Leria, del Ayuntamiento de La Vega y Leria, por no existir censo escolar.

Mixta de La Vega del Ayuntamiento de La Vega y Leria, por no existir censo escolar.

Mixta de Navapalos, del Ayuntamiento de Vildez, por no existir censo escolar.

Teruel

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Abajú, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de La Cervera, del Ayuntamiento de Abejuela, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Campos, transformándose en mixta, la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de La Cañadilla, del Ayuntamiento de Cirugena, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Collados, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Cuencabueña, transformándose en mixta, la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Gargallo, transformándose en mixta, la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Paraiso Alto, del Ayuntamiento de Manzanera, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Monterde, transformándose en mixta, la de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de La Estrella, del Ayuntamiento de Mosqueruela, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Valverde, por no existir censo escolar.

Valencia

Mixta del casco del Ayuntamiento de Sempere, por no existir censo escolar.

Valladolid

Una unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Aguilar de Campos, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de Portillo, del Ayuntamiento de Arrabal, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Beçilla de Valderaduey, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Bocos de Duero, transformándose en mixta, la de niñas, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Canalejas de Peñafiel por no existir censo escolar.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos del casco del Ayuntamiento de Casasola de Arion, por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Castriello Tejeriego, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Castro Monte, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Cervilego de la Cruz, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Cogeses de Iscar, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Corrales de Duero, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Gatón de Campos, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Hornillos, transformándose en mixta; la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Matilla de Campos, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Una unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Mota del Marqués, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Una unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Palacios de Campos, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Posádez, por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Pozuelo de la Orden, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de San Cebrían de Mazote, por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Urueña, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas, del casco del Ayuntamiento de Valbuena de Duero, por no existir censo escolar.

Unidad de niños —actualmente vacante—, del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España», a petición de éste.

Una unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Villabañez, por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Villacarralón, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Santiago del Arroyo, del Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo, por no existir censo escolar, transformándose en mixta la unidad de niñas.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Santibáñez de Valcorba, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Una unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Tiedra, por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Torre de Esgueva, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Una unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Villarfrechos, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Villagómez la Nueva, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Villamurriel, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Vizcaya

Una unidad de niños del Hogar «Juan Sebastián Elcano», del casco del Ayuntamiento de Baralco, dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», a petición de éste.

Dos unidades de párvulos, de la calle Zabala, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España», a petición de éste.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Ereno, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Elejalde, del Ayuntamiento de Mendata, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Corocica, del Ayuntamiento de Múgica, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Mixta de Las Barrietas Bajas, del Ayuntamiento de Sopuerta, por no existir censo escolar.

Zamora

Una unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Abezanes, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada, del casco del Ayuntamiento de Bustillo del Oro, por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Formariz, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Formillos de Fermoselle, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Mixta de La Tabla (La Estación), del Ayuntamiento de Granja de Moreruelas, por no existir censo escolar.

Mixta de Quintanilla de Justel, del Ayuntamiento de Justel, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Otero de los Centenos, del Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada, del casco del Ayuntamiento de Matilla de Arzón, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños, una de niñas y la plaza de Dirección sin curso de la Graduada, del casco del Ayuntamiento de Morales de Toro, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos), por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Moreruela de Tabara, por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas de Santa Eulalia de Tabara, del Ayuntamiento de Moreruela de Tabara, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas, del casco del Ayuntamiento de Perilla de Castro, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada, del casco del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria, la que quedará con cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos), por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Robleda de Cervantes, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niñas de Valparaíso, del Ayuntamiento de Robleda de Cervantes, transformándose en mixta la de niños, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas de San Juan de la Cuesta, del Ayuntamiento de Robleda de Cervantes, transformándose en mixta la de niños por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada, del casco del Ayuntamiento de San Miguel del Valle, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada, del casco del Ayuntamiento de Valdescorriel, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada, del casco del Ayuntamiento de Villalba de Lampreana, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada, del casco del Ayuntamiento de Villalobos, por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Villamor de Cadozos, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niñas «Las Merinas», del Barrio de San Lorenzo, del casco del Ayuntamiento de Zamora (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Zamora», a petición de éste.

Zaragoza

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Anento, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Badules, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Berdejo, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Bujesca, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Mixta, del casco del Ayuntamiento de Cerveruela, por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Pomer, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Unidad de niños, del casco del Ayuntamiento de Torralbilla, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar.

Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria se procederá a la distribución del mobiliario y material pedagógico de las Escuelas suprimidas, que por sus condiciones de conservación puedan ser utilizados en otras Escuelas de la misma localidad o de localidad distinta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de agosto de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Decreto de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños «San Félix», en Cuesta del Gato, del término municipal de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería».

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional «Caudillo Franco», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), el que quedará con dirección sin curso y ocho unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario, de la Delegación Nacional de Juventudes.

Una unidad de párvulos en Cerro Matadero, del término municipal de Berja (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», de Almería.

Una unidad de niñas, por transformación de una de las de niños, del casco del Ayuntamiento de Taberna (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Guadalupe».

Una unidad de niñas en la Graduada «Nuestra Señora del Rosario», de Las Planas (Barcelona), la que quedará constituida con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de niños), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de Archidiócesis» de Barcelona.

Una mixta, servida por Maestra, en Jesús, del término municipal de Santa Eulalia del Río (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», de Ibiza.

Tres unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Navalmaral de la Mata (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas y Biblioteca Concha».

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cáritas Interparroquiales de Puertollano», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «Nuestra Señora de la Asunción».